

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1 ejemplar del vendedor, número 542.822, expedido por el Almacén de Aranjuez, importante 3.361,75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, a 29 de septiembre de 1952.
El Jefe provincial (Firmado).

(A.—18.523)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Cetale

TERMINO MUNICIPAL DE LEGANES

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Erial a pastos.—Unica, 9.^a—12.
- Arboles ribera.—1.^a, 12.—264.
- Idem.—2.^a, 13.—221.
- Pinar maderable.—Extenso.
- Jardín recreo.—Unica, 8.^a—4.560.
- Riego pie huerta.—Unica, 13.—3.645.
- Riego noria o motor huerto.—1.^a, 16.—2.882.
- Idem.—2.^a, 19.—2.424.
- Idem.—3.^a, 22.—1.966.
- Riego eventual, cereales y patatas.—1.^a, 12.—997.
- Idem.—2.^a, 16.—777.
- Idem.—3.^a, 22.—530.
- Riego eventual cereal olivos.—Unica, 16.—777.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem.—2.^a, 7.^a—282.
- Idem.—3.^a, 10.—182.
- Eras.—Unica, 5.^a—359.
- Secano cereal y olivos.—Unica, 8.^a—247.
- Secano cereal y almendros.—Unica, 8.^a—247.

Secano viña.—Unica, 16.—482.
Secano olivar.—Unica, 7.^a—405.
Prado natural.—1.^a, 18.—860.
Idem.—2.^a, 25.—652.
Idem.—3.^a, 5.^a—465.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.100)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, a virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparecen como obreros perjudicados don Francisco García y don Joaquín Márquez (hoy fallecidos), don Juan Guerra, don Juan Robledillo y don Antonio López, en ignorado paradero, y otros, contra don Vicente Lladro (Industrias Lladro), se ha señalado la audiencia del día 6 de octubre próximo, y su horade las once y media de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndose a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como de que los expresados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos de los productores fallecidos don Francisco García y don Joaquín Márquez, y a don Juan Guerra, don Juan Robledillo y don Antonio López, cuyo actual paradero se desconoce, y en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría en los referidos autos, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 15 de septiembre de 1952.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—736)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su pro-

vincia, en los autos seguidos a instancia de Ignacio Galarza Garayoa, contra «Gráfica Lucero», sobre nupcialidad, se cita por la presente al demandado Empresa «Gráfica Lucero», cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, 23, el día catorce de octubre próximo, a las once y media de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1952.—El Secretario (Firmado).

(I.—735)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Segovia por el Ayuntamiento de El Espinar, representado por su Alcalde, contra don Matias Fraile Valle y don Juan Antonio Fraile Fernández, sobre reclamación de doscientas doce mil noventa y tres pesetas, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 184

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante esta Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Ayuntamiento de El Espinar, representado en esta Audiencia por el Procurador don Julián Zapata y dirigido por el Letrado don Santiago Rodríguez; y de la otra, como

demandados, don Matias Fraile Valle y don Juan Antonio Fraile Fernández del Campo, éste representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y dirigido por el Letrado don Antonio Ureña, entendiéndose las actuaciones respecto al primero en los estrados del Tribunal, dada su incomparecencia ante el mismo, sobre reclamación de doscientas doce mil noventa y tres pesetas,

Fallamos

Que al estimar firme y consentida por el apelante don Matias Fraile Valle la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos a don Matias Fraile Valle a pagar la cantidad de doscientas doce mil noventa y tres pesetas, con los intereses legales desde la fecha de la demanda, a don Miguel Maricalva Sánchez, en la representación que ostenta como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar, y a cuya parte se absuelve de la reconvección formulada; y debemos absolver y absolvemos al demandado don Juan Antonio Fernández Fraile de la demanda formulada contra el mismo por don Miguel Maricalva Sánchez, como Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de El Espinar; sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias, en cuyo sentido confirmamos la sentencia recurrida y revocándola en cuanto al anterior pronunciamiento se opusiere. Por la incomparecencia del demandado don Matias Fraile Valle, notifiquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día. Y, una vez sea firme, comuníquese la misma al expresado Juez inferior, por medio de las oportunas certificaciones y carta-orden, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió, a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó; el señor Magistrado don Pedro María Marroquín de Tovalina votó en Sala y no pudo firmar, Francisco Arias (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, don Juan Cándido Antón Pacheco, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, hallándose expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en legal forma al demandado rebelde don Matías Fraile Valle, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, P. H. del señor Fernández, Arturo Ruiz.

(A.—18.521)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Alejandro Antonio Ortega Davó, contra don Rafael Huarte Echarte, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios muebles embargados al deudor, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintuno de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de cuatro mil trescientas ochenta pesetas, en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya previa consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los bienes de que se trata están depositados en poder de don Rafael Huarte, en la calle de Hortaleza, número dieciocho, tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—18.524)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Alvaro Romero Boillos y otros, contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Una casa en Madrid, en la calle del Pacífico, número veintinueve provisional, después noventa y uno y hoy noventa y tres, que consta de cinco plantas; su perímetro comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y cinco pies cuadrados cuarenta y cuatro décimos. Linda: al Suroeste o fachada, con la calle del Pacífico; al Sureste o derecha, entrando, con el resto del solar de que procede, propiedad de don Rafael Saz; al Noroeste o izquierda, con finca de don Saturnino del Val Ruiz, y Noreste o espalda, con terreno de doña Amalia Gieger.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera,

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—18.513)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Bandres Díaz, contra la Sociedad Anónima «Obras y Suministros», sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio denominado Cerro de San Antonio, que linda: al Norte, con la carretera de Rascafría, en una línea curva cuya cuerda mide diecisiete metros veinte centímetros; al Saliente, con una calle en proyecto, en una longitud recta de treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Mediodía, con solar de don Manuel Asín, en una recta de diecisiete metros noventa centímetros, y al Poniente, con otro solar de don Domingo Martínez, en otra longitud, también recta, de treinta y siete metros. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, en el que uno de sus lados es una curva, y la superficie que encierra entre sus lados, medida en la forma que se expresará en el plano, es la de seiscientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Sobre este terreno existe una casa hotel de planta baja y sotabanco, construido sobre una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente, conociéndose la finca con el nombre de «Villa Francisco José».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.514)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Compañía de Jesús, contra don Augusto Bellido de la Fuente y otros, sobre deslinde y amojonamiento de la finca situada al lugar conocido por «El Corralillo del Duque del Infantado», en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Los tres anteriores escritos, únense a los autos de su razón; se tiene a los Procuradores señores Oterino, Escrivá y Pérez Martín por presentadas las copias que se les tenían ordenadas; y proveyendo a los escritos de la representación del Procurador señor Recio, de cuatro y cinco de junio último, como se pide, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y dos del Código Civil, cítese de evicción a don Aurelio Rico Barbier o a sus herederos, notificándoles la demanda inicial y la citación de evicción hecha a doña Isabel Ferrer Valles, por sí y asistida de su esposo don Ramón de la Serna Gil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y siendo desconocido el domicilio del referido don Aurelio Rico Barbier o sus herederos, hágaseles dicha notificación y emplazamiento por medio de edictos, en los que se prevendrá que las copias simples de la demanda y demás correspondientes y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y cuyos edictos, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Rafael Gimeno.—Ante mí, Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Aurelio Rico Barbier o a sus herederos, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno.

(A.—18.518)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue don Wenceslao Ramírez García-Casarrubios y don Domingo Serrano Ramírez, contra doña Paz Pedreño Sáez, asistida de su esposo don José Chamorro Campos, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días y en la cantidad de ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Mitad proindiviso de la mitad (o sea, una cuarta parte) de una finca en el término de Cehuguín, partido de Val del Pino y sitio que se titula «Los Almendricos»; hacienda que se compone de seiscientos treinta y tres hectáreas y doce áreas, de las cuales noventa y siete hectáreas veinte áreas y cincuenta centiáreas son de tierra blanca secano laborable y quinientas setenta y cinco hectáreas noventa y un áreas y cincuenta centiáreas

de monte de pastos. Linda: Norte, la cumbre de la Sierra de Burete y, por su parte opuesta, montes de don Francisco Lorenzo Agudo y don José y doña Encarnación Navarro Martínez; Este, barranco de don Juan Cajo y monte de don Francisco Lorenzo Agudo; Sur, tierra blanca de este último señor y de Francisca Jiménez; Oeste, monte de don Pedro Puerta López; dentro de este trozo se halla la casa cortijo número siete, compuesta de dos pisos con siete habitaciones, era de trillar mieses, horno de pan cocer, corral de ganado y un pequeño manantial; está atravesada esta hacienda por el camino que conduce a la Garrocera.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—18.522)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía instados por don Enrique Teigell Rodríguez, contra doña Consuelo Cortés Jiménez, sobre pago de cincuenta y un mil sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, hacer un segundo emplazamiento a la demandada doña Consuelo Cortés Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, fijándose la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por su ignorado domicilio y paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—18.519)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen, promovidos a nombre de don Eugenio Gisber de la Cruz, contra la entidad «Córdoba Films», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cinco mil pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados a la entidad deudora.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas,

anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.517)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, en auto de treinta de agosto pasado ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad de responsabilidad limitada «Prodent, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número dieciséis, piso primero número tres, considerándola en estado de insolvencia provisional; y en providencia de este día ha acordado aplazar para el trece de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, la celebración de la Junta general de acreedores convocada en el expresado auto, y dejar sin efecto el señalamiento hecho para el catorce de octubre de este año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.516)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho,

de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, contra don Angel Custodio Fernández, en reclamación de tres mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido embargados a dicho deudor y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil doscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Hallándose depositados dichos bienes en el domicilio del deudor, calle de la Palma, número sesenta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.512)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Miguel Esteban Isa Camino, y en representación éste de su

hijo don Guillermo Isa Villis, contra la entidad «Inmobiliaria del Oeste de Madrid, S. A.», sobre pago de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales, y haberse declarado sin efecto la anteriormente celebrada, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los bienes hipotecados en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son los siguientes:

Primera

Tienda derecha.—Esta tienda o lonja comercial está situada a la derecha, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital. Consta de tienda con dos huecos a la calle, y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas, y representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio.

Segunda

Tienda izquierda.—Esta tienda o lonja comercial está situada a la izquierda, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda con dos huecos a la calle, y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas, y representa tres enteros y seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas para cada una de las dos tiendas antes descritas, según lo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores al total de ambos tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de ambos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—18.525)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Apolinar Sanz Pascual, contra doña Antonia Got San Martín, asistida de su esposo, y contra éste, don Francisco Romero Abad, en reclamación de la cantidad de once mil quinientas veinticinco pesetas de principal, con más cuatro mil quinientas pesetas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la cuarta parte indivisa, perteneciente a dichos ejecutados, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en esta Corte, conocida por Teatro Salón Eslava, en la

setas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

639. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.627, instruido al efecto, a don Gregorio del Valle González, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

640. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.663, instruido al efecto, a don Pedro Velasco Ayuso, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 975 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

641. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo núm. 12.493 de signatura 1-B, importante 10 pesetas, y expedido, por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Atanasio Martín García, como vecino de El Berrueco.

642. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.651, instruido al efecto, a don Jesús Anta González, vecino de Valdemorillo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

(Continúan acuerdos 7 abril.)

626. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.646, instruido al efecto, a don Vicente Mendieta Morera, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

627. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.690, instruido al efecto, a don Doroteo Morante Gil, vecino de Tiernes de Tajuña, calle Azote, núm. 5, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, por el Ayuntamiento de Carabaña, según uno de los recibos núms. 1.400 ó 1.401 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

628. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.625, instruido al efecto, a don Pedro Nieto Rioz, vecino de Getafe, calle Toledo, 33, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

629. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.680, instruido al efecto, a don Luis Orihuela Ortega, vecino de Valdemoro, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Or-

calle de Pasadizo de San Ginés, señalada con el número dieciocho antiguo, tres moderno, de la manzana trescientos ochenta y siete, comprendida en la segunda sección del Registro de Occidente. El solar que ocupa dicha casa teatro mide de línea de fachada a la expresada calle ochenta y un pies y tres cuartos; la medianería de la derecha, mirada de frente, linda con la casa número cinco de la misma calle, perteneciente a don Justo de las Heras, y mide cuarenta y seis pies y tres cuartos, en cuyo punto forma un quebranto saliente y continúa con otro de cincuenta y cuatro pies, en cuyo extremo ensancha el sitio diecisiete pies y un octavo, continuando con otra de veintitrés pies y medio, cuyo final estrecha quince y medio y concluye esta línea, que linda a la casa número uno de la propia calle, de don Fernando Vela y otros; el testero opuesto a la fachada cierra el sitio con setenta pies y cuarto y linda con la casa número nueve de la calle del Arenal, de los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Castro Enriquez, formando todas las expresadas línea un polígono irregular de nueve lados, que comprende una superficie de siete mil setecientos sesenta y cinco pies once dieciséis avos superficiales, equivalentes a seiscientos dos metros ochenta y seis centímetros cuadrados. Consta de dos plantas: la baja, destinada a las dependencias, y la superior, dedicada a la sala de espectáculos, estando esta última dividida en platea, piso principal y segundo; la planta baja tiene acceso por las dos puertas laterales, descendiendo por dos escaleras de un metro cuarenta centímetros de ancho a los salones de descanso y puestos de agua y dulces, y sirviendo al mismo tiempo de entrada a los actores.

Tasada pericialmente la cuarta parte indivisa de dicha finca en la suma de trescientas veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad de la cuarta parte indivisa que se subasta, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidez de ceder.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.527)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Mathieu L. Potchter, contra don Arvind Bodisco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los

siguientes bienes embargados al demandado:

Una mesa escritorio, barnizada en color marrón, por 700 pesetas.

Un sillón antiguo, estilo Felipe II, forrado en piel, color oscuro, por 250.

Dos sillones, tapizados en color marrón claro, en buen estado de conservación, 225 pesetas uno, por 450.

Una silla de caoba, por 175.

Una mesita pequeña, redonda, barnizada en oscuro, por 100.

Nueve cuadros, tres al óleo y seis grabados originales, de distintos tamaños. Los óleos representan tres paisajes distintos; de los grabados, cuatro de éstos representan paisajes y los dos restantes a dos personas históricas. Los óleos se tasan en 255 pesetas uno y los seis restantes grabados en 175 pesetas uno; por 1.815 pesetas.

Un farol de metal, por 200.

Un aplique de luz, de madera con cristal, por 200.

Tres globos de cristal tallado, 50 pesetas uno, por 150.

Una alfombra de nudo, de 1,25 metros por 0,80 metros, cuadrada, en rojo, por 250.

Una alfombra de las mismas medidas que la anterior, floreada en color azul, por 250.

Ochenta libros, encuadrados, en buen estado, de distintos tamaños y autores, a 100 pesetas uno, por 8.000.

Un cajón o arcón de madera, 25.

Total, 12.565 pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de doce mil quinientas sesenta y cinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintitrés del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder del propio demandado, en

su domicilio de avenida de América, número cuatro, piso séptimo letra C.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—18.515)

CITACION

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 53, de 1952, por hurto, contra Eugenio Suárez González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Carabanchel Bajo, calle de Camino del Rey, núm. 38, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de octubre actual, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el camino de la Cuerda (Bloque B), Pueblo Nuevo, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—4.089)

(B.—5.340)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

denanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

630. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.686, instruido al efecto, a don Gregorio de Pablo García, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 579 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

631. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.649, instruido al efecto, a don Enrique de Pablos García, vecino de Arganda del Rey, calle del Pilar, núm. 14, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 15.604 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

632. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.633, instruido al efecto, a don Federico Pacheco Sánchez, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 7.844 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

633. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.616, instruido al efecto, a don Luis Rodríguez Alcañiz, vecino de Leganés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

634. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.696, instruido al efecto, a don Victorio Rodríguez Peña, vecino de

Nuevo Baztán, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 642 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

635. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.621, instruido al efecto, a don Fructuoso Sánchez Mesas, vecino de Villacanejos, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 2.822 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

636. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.673, instruido al efecto, a doña María Sánchez Ruiz, vecina de Tiernes de Tajuña, calle Real, núm. 21, como propietaria de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 2.475 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

637. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.657, instruido al efecto, a don Eusebio Sandoval Vallejo, vecino de Bustarviejo, calle Real, núm. 61, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 100 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

638. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.648, instruido al efecto, a don José Sanz Peña, vecino de Alcalá de Henares, calle Capitán Pérez Rojo, núm. 34, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pe-